



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2022-00882998- -UBA-DME#REC - Modificación Protocolos COVID-19

---

### VISTO

El artículo 75 inciso 19) de la Constitución Nacional, la ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2021-867-APN-PTE; las Resoluciones del Consejo Superior RESCS-2021-1254-UBA-REC y RESCS-2021-1426-UBA-REC; las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, la resolución del Ministerio de Trabajo RESOL-2022-27-APN-MT, el Protocolo de Manejo de Casos COVID-19 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las recomendaciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la que fue prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2022 por Decreto de Necesidad y Urgencia 867/21, estableciendo asimismo medidas generales de prevención.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior RECS-2021-1426-E-UBA-REC se dejaron sin efecto los protocolos contenidos como anexos de la Resolución del Consejo

Superior RESCS-2021-1254--UBA-REC, ACS-2021-331-UBA-SG#REC, ACS-2021-330-UBA-SG#REC, y la Resolución REREC-2021-1494-E-UBA-REC, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, y se aprobaron el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (ACS-2021-436-E-UBA-SG#REC), el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (ACS-2021-435-E-UBA-SG#REC) y el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (ACS-2021-434-E-UBASG#REC).

Que por el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y sus modificatorios, se facultó al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.

Que en virtud de los cambios en la situación epidemiológica el Ministerio de Salud de la Nación efectuó recomendaciones respecto de los plazos de aislamiento que deberían cumplir las personas contagiadas de COVID-19 y las personas consideradas contactos estrechos en función de su estado de vacunación.

Que dichas recomendaciones fueron puestas en conocimiento de la sociedad a través de la RESOL-2022-27-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han efectuado modificaciones a sus protocolos de manejo de casos confirmados y contactos estrechos en línea con lo establecido en la RESOL-2022-27-APN-MT.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la actualización de los Protocolos, oportunamente aprobados, y corresponde adoptar las medidas necesarias en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y en el marco de su autonomía de raigambre constitucional, a fin de asegurar el desarrollo de sus actividades educativas, de investigación y extensión.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el apartado 9 “PROTOCOLO ANTE CASOS

SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO” del “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (ACS-2021-434-UBA-SG#REC) aprobado en la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1426-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el apartado 10 “ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE UN CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO DE COVID-19 Y CONTACTO ESTRECHO” del “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (ACS-2021-435-UBA-SG#REC) aprobado en la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1426-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el apartado 7 “PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” del “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” (ACS-2021-436-UBA-SG#REC) aprobado en la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1426-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el manejo de casos confirmados y de contactos estrechos de COVID-19 se realizará de conformidad con los criterios sanitarios de la jurisdicción que corresponda, siendo los actuales criterios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires los que se encuentran publicados, respectivamente, en [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id\\_0\\_-\\_protocolo\\_de\\_manejo\\_frente\\_a\\_casos\\_sospechosos\\_y\\_confirmados\\_de\\_covid-19\\_030222.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_030222.pdf) y <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/nuevas-pautas-de-aislamiento>. Ante la confirmación de un caso positivo de algún trabajador de esta Universidad se deberá informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo, al área de Recursos Humanos y a la Coordinación de Medicina del Trabajo. Una vez obtenida el alta correspondiente, y el certificado que lo acredita, las áreas de Recursos Humanos, previa indicación de la Coordinación de Medicina del Trabajo, procederán a la autorización del regreso a la actividad laboral del trabajador a la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales, Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, y a la Dirección de Obra Social de la Universidad. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.

